ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 059 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS

No. Contrato	059 de 2019
Objeto	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios de apoyo operativo a las diferentes labores administrativas que surjan de la gestión de la Junta Administradora Local, de acuerdo con los estudios previos.
Contratista	**GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS**
Fecha de Suscripción	29 enero de 2019
Valor	$ 25.000.000
Fecha de Inicio	1 de febrero de 2019
Fecha inicial de Terminación	30 de noviembre de 2019
Plazo de Ejecución	10 meses
Adición No. 1	$ 5.000.000
Prorroga No. 1	dos (2) meses
Fecha de Terminación Incluida Prorroga	31 de enero de 2020

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.919.224 expedida en Bogotá, en calidad de Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, cargo para el cual fue nombrada mediante decreto No. 337 del 13 de junio de 2019 y Acta de posesión No. 315 del 13 de junio de 2019, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA,** en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS**, identificado con C.C.51.962.571 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la Adición y Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 059 de 2019, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 29 de enero de 2019, se suscribió el contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión No. 059 de 2019, que tiene por objeto: El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios de apoyo operativo a las diferentes labores administrativas que surjan de la gestión de la Junta Administradora Local, de acuerdo con los estudios previos. **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 1 de febrero de 2019, con fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2019. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) MC/TE. 4).** Que mediante formato de modificación contractual el apoyo a la supervisión del 8

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 059 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS

de noviembre de 2019, el apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local solicita a la Alcaldesa Local (E), la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión No. 059 de 2019, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 31 de enero de 2020, amparado con una adición presupuestal que corresponda al valor proporcional según la forma de pago del contrato. **5).** Que en atención a lo anterior la Alcaldesa Local (E), aprueba la modificación contractual solicitada y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo tramite a través de la plataforma del SECOP II. **6).** Que los documentos anteriormente relacionados que justifican la adición y prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión No. 059 de 2019, forman parte integral de la presente modificación contractual. 7**).** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **8).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión No. 059 de 2019, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 687 del día 25 de noviembre de 2019 con cargo al rubro 3-3-1-15-07-45-1312-000 "Fortalecimiento al desarrollo local"." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión No. 059 de 2019, por un término de dos (2) meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2019 con nueva fecha de terminación el día 31 de enero de 2020. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía constituida en los términos del presente documento y enviarla al Fondo través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión No. 059 de 2019, se mantienen sin modificación alguna. **CLAUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

En Bogotá D.C., a los

Elaboró: Carlos Alirio Ballén Pava – Abogado Contratista FDL
Revisó: Bladimir Rincón – Abogado FDL
Revisó: Angela Martínez López – Abogada Asesora Despacho
Aprobó: María del Pilar Muñoz Torres – Alcaldesa Local (E)